



Nota técnica sobre los procedimientos de estimación de las series ajustadas de estacionalidad y corregidas de calendario

La Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA) es una estadística coyuntural de síntesis, cuyo objetivo principal es proporcionar una descripción cuantitativa coherente del comportamiento de la economía andaluza en su conjunto, desde las perspectivas de oferta, demanda, rentas y empleo.

Como se indica en la propia metodología de esta actividad, la CRTA forma parte del Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía (SCEA) y por tanto está plenamente integrada tanto metodológica como numéricamente en las operaciones estadísticas que la componen. Lo que implica, entre otras consecuencias, que los principios, definiciones, reglas contables y estructura utilizados en la CRTA son los mismos que los empleados en el resto de operaciones del SCEA, como es el caso de la Contabilidad Regional Anual de Andalucía (CRAA). Además, en su elaboración se siguen las pautas metodológicas contenidas en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) vigente, marco central de referencia para las estadísticas económicas de la Unión Europea. El SEC es un documento de especial relevancia cuyo fin es establecer una metodología relativa a definiciones, nomenclatura y normas contables comunes, destinada a permitir la elaboración de cuentas y tablas, para todos los ámbitos de la Unión Europea garantizando su comparabilidad.

El periodo de referencia temporal confiere a las estimaciones de la CRTA peculiaridades importantes respecto a las estimaciones anuales, como son la estacionalidad y los cambios en el calendario, una mayor variabilidad en los resultados y otros tipos de restricciones adicionales derivadas de éste, así como otros aspectos que están afectados por el tipo de fuentes de información utilizadas por las cuentas trimestrales. Esto último se refiere al uso de indicadores sintéticos de coyuntura, que hacen necesario el uso de técnicas estadísticas y econométricas para elaborar una gran parte de sus estimaciones, con el fin de asegurar la fiabilidad de las mismas en un plazo de tiempo reducido. Las cuentas trimestrales están orientadas a ofrecer una información lo suficientemente fiable de la evolución de los agregados a corto plazo, y asegurando, además, la coherencia en el equilibrio entre recursos y empleos, tanto para las series en términos brutos como para las ajustadas de estacionalidad y de efectos de calendario.

Con la publicación de los resultados correspondientes al cuarto trimestre de 2018 de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA). Base 2010, se va a adoptar un nuevo procedimiento de estimación de la señal ajustada de estacionalidad y de efectos de calendario (SAC) de los distintos agregados que componen el sistema, encaminadas a perfeccionar la consistencia de las mismas, homogeneizar los procedimientos de estimación y optimizar la coherencia de las series SAC con las series en datos brutos de las que proceden, evitando los posibles problemas de estacionalidad residual que se pudieran derivar del propio procedimiento. Por tanto, el proceso general de elaboración de la CRTA, recogido en metodología y basado en la elaboración de indicadores sintéticos coyunturales, no se ve afectado.

La CRTA publica las series trimestrales de los agregados macroeconómicos sin ajustar (series originales o brutas) y ajustadas de efectos estacionales y de calendario, manteniendo siempre la

consistencia temporal con los agregados anuales, así como la coherencia contable de los datos por las distintas vías (oferta/demanda/rentas/empleo). El procedimiento de elaboración de las series de los datos ajustados en la CRTA comprende tanto el proceso de extracción de señales, (tratamiento de los efectos de calendario y el ajuste estacional), como benchmarking y equilibrio contable, garantizando el cumplimiento de las restricciones longitudinales y transversales. El perfeccionamiento de estos procesos son el origen de los cambios realizados, que se adoptan a partir de esta publicación.

En la CRTA, el procedimiento de ajuste estacional y de efectos de calendario se aplica a cada agregado macroeconómico en términos brutos, tanto en índices de volumen encadenados, como en corrientes, o en su caso, a los deflatores. El ajuste se realiza en dos de estos términos, y se obtiene de forma implícita el tercero, aplicándole posteriormente los correspondientes controles de estacionalidad residual.

La CRTA publica numerosas series que son el resultado de la agregación de series elementales. En este sentido hay que mencionar la existencia de discrepancias en los resultados obtenidos si se opta por la aplicación del ajuste de estacionalidad directamente a las series compuestas o por la opción de agregar las series elementales previamente ajustadas. Estas diferencias resultantes, obedecen a la distinta pauta estacional de cada serie elemental. Por tanto, son dos los métodos que se podrían aplicar:

Método de ajuste estacional indirecto: consistente en obtener la serie compuesta ajustada por agregación de los componentes desestacionalizados.

Método de ajuste estacional directo: consistente en realizar el ajuste estacional de la serie compuesta directamente, y aplicar algún procedimiento para distribuir las discrepancias respecto a la serie que agrega los componentes desestacionalizados.

En cuanto a la elección del método, señalar que existen ventajas y desventajas asociadas a cada método de ajuste. El método directo garantiza que las series agregadas no contengan estacionalidad residual, obteniendo una estimación más precisa del componente estacional, y por contra, el uso de las técnicas multivariantes automáticas para distribuir las discrepancias entre los agregados parciales y su agregación en la señal ajustada puede provocar problemas de estacionalidad residual en los agregados parciales, y de coherencia con las series en datos brutos de las que proceden.

Hasta el momento, la CRTA había optado por el procedimiento del método directo sólo en las estimaciones del PIB trimestral en términos de volumen. A partir de ahora se generaliza el método directo también para los agregados del PIB en términos corrientes, para los totales de remuneración de asalariados y totales de empleo, mientras que se reserva la utilización del método indirecto para el resto de subagregados.

Por tanto, las series desestacionalizadas señaladas anteriormente se obtienen una vez realizado el ajuste directo sobre sus series originales, y después de haber aplicado un procedimiento de benchmarking para alcanzar la restricción anual. Esas series, a su vez, constituyen la restricción transversal a la que deben ajustarse la agregación de los componentes desestacionalizados de oferta, demanda, renta y empleo. Posteriormente, para ajustarse a dichos totales, se distribuyen las discrepancias entre los agregados parciales mediante técnicas multivariantes (generalmente, se sigue el procedimiento de Di Fonzo). Es, en esta segunda fase, donde se ha perfeccionado el proceso de estimación, con el objetivo de eliminar la estacionalidad residual en los distintos agregados publicados, garantizando la coherencia entre los datos brutos y los ajustados.

En la práctica, la implantación de este sistema en la CRTA no ha supuesto modificación alguna sobre las series en datos brutos, las cuales no se ven afectadas por este cambio, ni para la serie ajustada del PIB trimestral en términos de volumen, ya que en este caso se tenía adoptado el método de estimación directo.

Para el resto de series corregidas de estacionalidad y de calendario sí se han podido producir ciertas actualizaciones en las series históricas, derivadas de la adopción de estos procedimientos que, como se ha puesto de manifiesto, garantiza la consistencia de la señal ajustada de estacionalidad y efecto calendario en los agregados de la CRTA.